



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional

N.º 134 -2025-GRSM/DRTC.

Moyobamba,

04 ABR. 2025

VISTO:

La Carta N° 036-2025-T&C/GG-JETC, de fecha 31 de marzo del 2025, el Informe N° 949-2025-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 03 de abril del 2025, el Memorando N° 245-2025-GRSM/DRTC, de fecha 03 de abril del 2025, el Informe Legal N.º 157-2025-DRTC-OAJ, de fecha 04 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización y estructura del estado, en concordancia con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada mediante Ley N° 27902 y Ley N° 28013, con la cual y entre otros, se reconoce a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en primer término, con fecha 20 de mayo del 2024, se suscribió el Convenio N° 282-2024-MTC/21 "Convenio de Gestión para la conservación por niveles de servicio entre Provias descentralizado y Gobierno Regional de San Martín-PIA 2024, estableciendo los compromisos y responsabilidades con recursos asignados por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", entre ellos el servicio de "Servicio de Consultoría de Supervisión para el Servicio de Conservación Vial por niveles de servicio de la red vial Regional Alto Huallaga, Bajo Mayo, Bajo Huallaga-San Martín";

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus correspondientes modificatorias, se llevó a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 040-2024-GRSM/DRTC-CS, para la contratación del servicio de "Conservación Vial por Niveles de Servicio de la ruta SM-105: Tramo EMP.PE-5N (Pongo de Caynarachi) – Barranquita – Pelejo – Papaplaya – Trabajos Complementarios, suscribiéndose el Contrato de Servicio N.º 43-2024-GRSM/DRTC-DO, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y T & C Corporación S.A.C, por el monto ascendente a S/. 365 700.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos y 00/100), y un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, de acuerdo a la Carta N° 036-2025-T&C/GG-JETC, de fecha 31 de marzo del 2025, el Gerente General de T&C Corporación S.A.C, presenta al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín, la Liquidación Técnico y Financiera del Servicio de "Conservación Vial por Niveles de Servicio de la Ruta SM-105: Tramo EMP.PE-5N (Pongo de Caynarachi) – Barranquita – Pelejo – Papaplaya – Trabajos Complementarios", para su revisión, trámite y aprobación correspondiente;

Que, al respecto, en mención de sus bases estándar de la Adjudicación Simplificada N.º 040-2024-GRSM/DRTC-CS, se puede precisar que en cuando a la recepción y conformidad de la culminación del programa de conservación vial: "Una vez finalizada la fase operativa y verificada la ejecución del programa, sin observaciones, se procede a la recepción del servicio. La culminación se considera concluida en la fecha registrada por el contratista en el cuaderno. El acta de recepción es firmada por el representante del área usuaria, la supervisión, el contratista y el residente", adicionalmente, mediante las citadas bases integradas del Contrato de Servicio N.º 043-2024-GRSM/DRTC-DO, correspondiente al servicio de "Conservación Vial por Niveles de Servicio de la ruta SM-105: Tramo EMP.PE-5N (Pongo de Caynarachi) – Barranquita – Pelejo – Papaplaya – Trabajos Complementarios",





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional

N.º 134 -2025-GRSM/DRTC.



precisando la Forma de pago, regulan la Fase Post Operativa- Cierre del servicio, contemplando la Liquidación del contrato de servicio, esbozando que, la devolución de garantía de fiel cumplimiento, estará sujeto a la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión por parte de la entidad;



Que, conforme la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la Opinión N° 133-2018/DTN (disponible en www.osce.gob.pe), quien señaló que: "el contrato debe ajustarse entre otros documentos, a las Bases Integradas, siendo que éstas últimas constituyen las reglas definitivas de la contratación, las cuales no pueden ser modificadas con ocasión de la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, ya que alterarían los sustentos técnicos, económicos y legales del postor vulnerando los principios de competencia, concurrencia, igualdad y eficiencia que rigen la contratación pública";



Que, a su vez, la citada Dirección Técnica en la Opinión N° 001-2022/DTN (disponible en www.osce.gob.pe), precisó además que: "(...), las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y de la relación contractual que se perfeccione en virtud de este último, puesto que incorporan todas las modificaciones que se producen como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones, y de ser el caso, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE o las modificaciones requeridas por este organismo en el marco de sus acciones de supervisión";

Que, de acuerdo a las Bases Integradas concerniente al Contrato de Servicio N° 043-2024-GRSM/DRTC-DO, establecen las reglas definitivas de la contratación del servicio de "Conservación Vial por Niveles de Servicio de la ruta SM-105: Tramo EMP.PE-5N (Pongo de Caynarachi) - Barranquita - Pelejo - Papaplaya - Trabajos Complementarios", establece en la fase post operativa la liquidación del contrato del servicio;

Que, a través de Dirección de Caminos en su calidad de área usuaria a través del Informe N° 949-2025-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 03 de abril del 2025, otorga conformidad a la Liquidación del Contrato de Servicio N.º 043-2024-GRSM/DRTC-DO, correspondiente al servicio de "Conservación Vial por Niveles de Servicio de la ruta SM-105: Tramo EMP.PE-5N (Pongo de Caynarachi) - Barranquita - Pelejo - Papaplaya - Trabajos Complementarios", mencionando que ha sido ejecutado y precisando que se generó modificación contractual y presentaron 01 valorización con un total de inversión de S/. 365 700.00 (Trescientos sesenta y cinco mil setecientos y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 157-2025-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 04 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina, estando a lo expuesto precedentemente, conforme lo expresado por la Dirección de Caminos, resulta viable jurídicamente aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio N° 043-2024-GRSM/DRTC-DO, correspondiente al servicio de "Conservación Vial por Niveles de Servicio de la ruta SM-105: Tramo EMP.PE-5N (Pongo de Caynarachi) - Barranquita - Pelejo - Papaplaya - Trabajos Complementarios", elaborado por la empresa T&C Corporación SAC, con un costo de inversión de S/. 365 700.00 (Trescientos sesenta y cinco mil setecientos y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2024-GRSM/GR, de fecha 31 de octubre del 2024, resuelve designar al Ingeniero Civil ELÍ GUERRERO LOAYZA, en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín, a partir del 02 de noviembre del 2024, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Gobernador Regional de San Martín, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 304-2024-GRSM/GR, en la que se designa en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional

N.º 134 -2025-GRSM/DRTC.

el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; Asimismo, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación del Contrato de Servicio N° 043-2024-GRSM/DRTC-DO, correspondiente al servicio de "Conservación Vial por Niveles de Servicio de la ruta SM-105: Tramo EMP.PE-5N (Pongo de Caynarachi) – Barranquita – Pelejo – Papaplaya – Trabajos Complementarios", elaborado por T&C CORPORACION S.A.C, con un costo total de inversión de S/. 365 700. 00 (Trescientos sesenta y cinco mil setecientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDO (S/.)	
1.00	VALORIZACIONES DE OBRA	TOTAL (1)	255,990.00	255,990.00	0.00
1.01	Por Obra Principal - sin reajustes		255,990.00	255,990.00	0.00
2.00	ADELANTOS OTORGADOS	TOTAL (2)	109,710.00	109,710.00	0.00
2.01	Adelanto directo		109,710.00	109,710.00	0.00
2.02	Adelanto de materiales		0.00	0.00	0.00
3.00	MONTO TOTAL PAGADO (1)+(2)	TOTAL (3) = (1) + (2)	365,700.00	365,700.00	0.00
4.00	REAJUSTE DE PRECIOS	TOTAL (4)	0.00	0.00	0.00
4.01	Por Obra Principal		0.00	0.00	0.00
5.00	MONTO BRUTO REAJUSTADO (1)+(4)	TOTAL (5) = (1)+(4)	255,990.00	255,990.00	0.00
6.00	DEDUCCION DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN	TOTAL (6)	0.00	0.00	0.00
6.01	Por adelanto directo		0.00	0.00	0.00
6.02	Por adelanto de materiales		0.00	0.00	0.00
7.00	MONTO NETO VALORIZADO REAJUSTADO (5)-(6)	TOTAL (7) = (5)-(6)	255,990.00	255,990.00	0.00
8.00	ADELANTOS OTORGADOS	TOTAL (8)	0.00	0.00	0.00
8.01	Adelanto directo		0.00	0.00	0.00
8.02	Adelanto de materiales		0.00	0.00	0.00
9.00	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	TOTAL (9)	109,710.00	109,710.00	0.00
9.01	Por adelanto directo		109,710.00	109,710.00	0.00
9.02	Por adelanto de materiales		0.00	0.00	0.00
10.00	INTERESES	TOTAL (10)	0.00	0.00	0.00
	Por demoras en Pagos de Valor de Obra y Valorización de Mayores Gastos Generales		0.00	0.00	0.00
	Total Intereses		0.00	0.00	0.00
11.00	PENALIDADES Y DESCUENTOS	TOTAL (11)	0.00	0.00	0.00
	Multas Por Atrazo de Obra		0.00	0.00	0.00
	Total Penalidades y Descuentos		0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL			365,700.00	365,700.00	0.00
IMPUESTO GENERAL ALAS VENTAS (18%)			EXONERADO	EXONERADO	EXONERADO
COSTO TOTAL DE OBRA			365,700.00	365,700.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Operaciones la devolución de la garantía (CARTA FIANZA GOO N.º 15411-2047-2024-000) de fiel cumplimiento por el monto del 10% conforme a las condiciones previstas en las Bases Integradas del Contrato de Servicio N° 043-2024-GRSM/DRTC-DO; así como, la emisión y notificación de la constancia de prestación correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.00	CARTA \$ FIANZA \$ DE FIEL CUMPLIMIENTO - POR DEVOLVER			26,570.00
-------	--	--	--	-----------



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional

N.º 134 -2025-GRSM/DRTC.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y elaboración de la liquidación es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido del presente acto a la empresa T&C CORPORACION S.A.C, así como a la Dirección de Caminos y Dirección de Operaciones para conocimiento y acciones respectivas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. El Guero Loayza
DIRECTOR REGIONAL